

RESOLUCION No 0345 DE 2018

(03 MAY 2018)

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST DE LA ALCALDIA DE PASTO

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución No. 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, "Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial";

Que el Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 de la Resolución 2013 de 1986 establece que: se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo

Que el artículo 2 ídem, el COPASST estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: "(...) De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes".

Que según el ARTICULO 5º de la Resolución 2013 de 1986, "El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre".

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene entre otras las siguientes responsabilidades:

Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo:

1. Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a empleados y directivos.
2. Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre medicina, higiene y seguridad industrial entre empleador y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia e informar sobre el estado de ejecución de las mismos al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando haya deficiencias.



[Handwritten mark]

RESOLUCION No 0345 DE 2018

(03 MAY 2018)

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST DE LA ALCALDIA DE PASTO

4. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
5. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al responsable del SG SST sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
6. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
7. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
9. Elegir al Secretario del COPASST.
10. Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

Que teniendo en cuenta el número de funcionarios de la administración municipal, se debe designar cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) representantes de los empleados con sus respectivos suplentes.

Que mediante la Resolución 075 del 30 de Abril del 2018 "...Por la cual se designa los representantes del empleador en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Alcaldía de Pasto...", el Alcalde del Municipio de Pasto Doctor PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ, designó a los siguientes funcionarios de planta con el fin de que conformen el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo COPASST:

Como Principales:

1. JULIO CESAR RAMIREZ GOMEZ – Subsecretario de Participación Ciudadana - Secretaría de Desarrollo Comunitario
2. LUIS ARMANDO MERINO CHAMORRO – Subsecretario de Movilidad – Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

RESOLUCION No 0345 DE 2018

(03 MAY 2018)

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST DE LA ALCALDIA DE PASTO

3. MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA GUERRERO – Subsecretaria de Cobertura – Secretaría de Educación
4. EDGAR ESTEBAN DAVILA GUERRERO – Subsecretario de Fomento.

Como suplentes:

1. JACQUELINE CALVACHI ZAMBRANO – Subsecretaria de Apoyo Logístico
2. LUIS FELIPE BASTIDAS DUARTE– Secretario de Agricultura
3. KAROL ELIANA CASTRO BOTERO – Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género
4. JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ – Coordinador Casa de Justicia.

Y como presidente del COPASST se delega a JULIO CESAR RAMIREZ GOMEZ - Subsecretario de Participación Ciudadana - Secretaría de Desarrollo Comunitario

Que mediante la Resolución 0309 del 23 de Abril de 2018, la Subsecretaria de Talento Humano, Doctora LORENA GUERRERO ZUÑIGA, en su condición de colaboradora en el proceso de selección pasa a integrar el COPASST con los representantes de los funcionarios públicos elegidos mediante votación secreta así:

Como Principales:

- 1- DIEGO HERNAN LUNA VELASCO - Técnico Administrativo - Archivo Municipal,
- 2- MYRIAM ELIZABETH BENAVIDES CERON - Profesional Universitario - Secretaria Bienestar Social.
- 3- SONIA ESTHER QUIJANO MELO - Secretaria Ejecutiva - Secretaría de Tránsito.
- 4- MARIA CONSTANZA JURADO BRAVO - Profesional Universitario - Dirección de Control Interno Disciplinario

Y como suplentes:

- 1- FABIOLA DEL SOCORRO GUERRERO DIAZ - Profesional Universitario - Secretaría de Hacienda
- 2- ELSA DEL CARMEN ALVEAR TOBAR – Obrero - Oficina del Sindicato.
- 3- EDDY LINA GORLATO ARROYO - Auxiliar Administrativo - Secretaría de Infraestructura y Valorización
- 4- MAURICIO GEOVANNY CHICAIZA REY - Profesional Universitario - Secretaría de Gestión Ambiental



RESOLUCION No 0345 DE 2018
(03 MAY 2018)

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST DE LA ALCALDIA DE PASTO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Integrar el COPASST de la Alcaldía de Pasto, con los siguientes funcionarios:

Miembros Principales:

JULIO CESAR RAMIREZ GOMEZ – Subsecretario de Participación Ciudadana - Secretaría de Desarrollo Comunitario

LUIS ARMANDO MERINO CHAMORRO – Subsecretario de Movilidad – Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA GUERRERO – Subsecretaria de Cobertura – Secretaría de Educación

EDGAR ESTEBAN DAVILA GUERRERO – Subsecretario de Fomento

DIEGO HERNAN LUNA VELASCO Técnico Administrativo - Archivo Municipal.

MYRIAM ELIZABETH BENAVIDES CERON - Profesional Universitario – Secretaria Bienestar Social.

SONIA ESTHER QUIJANO MELO - Secretaria Ejecutiva - Secretaría de Tránsito.

MARIA CONSTANZA JURADO BRAVO - Profesional Universitario - Dirección de Control Interno Disciplinario

Como suplentes:

JACQUELINE CALVACHI ZAMBRANO – Subsecretaria de Apoyo Logístico

LUIS FELIPE BASTIDAS DUARTE– Secretario de Agricultura

KAROL ELIANA CASTRO BOTERO – Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género

RESOLUCION No 0345 DE 2018

(03 MAY 2018)

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST DE LA ALCALDIA DE PASTO

JUAN CARLOS BRAVO GÓMEZ – Coordinador Casa de Justicia

FABIOLA DEL SOCORRO GUERRERO DIAZ – Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda

ELSA DEL CARMEN ALVEAR TOBAR – Obrero - Oficina del Sindicato.

EDDY LINA GORLATO ARROYO - Auxiliar Administrativo - Secretaría de Infraestructura y Valorización

MAURICIO GEOVANNY CHICAIZA REY - Profesional Universitario - Secretaría de Gestión Ambiental

Y, como Presidente del COPASST:

JULIO CESAR RAMIREZ GOMEZ – Subsecretario de Participación Ciudadana - Secretaría de Desarrollo Comunitario

ARTÍCULO 2.- Los integrantes del Comité COPASST, Deberán cumplir en su integridad con las disposiciones de la Resolución 2013 de 1986.


ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en San Juan de Pasto, 03 MAY 2018


LORENA GUERRERO ZUÑIGA
Subsecretaría de Talento Humano

Revisó: 
MARIO FERNANDO ORTEGA F
Abogado de Talento Humano

Proyectó: 
PAOLA VANESSA OBANDO VELEZ
Contratista SG-SST



SC-CER357095